



---

SECRETARIA

DISCURSO DEL SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL,  
DR. ANTONIO STEMPEL PARIS, EN LA XXXI REUNION ORDINARIA  
DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA

Permítame, Señor Presidente, ofrecerle mis parabienes por la elección de que ha sido objeto. Sabemos de sus altas cualidades que son una garantía para la buena conducción de los debates y el éxito de esta Conferencia General del OIEA.

El Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, celebrado en Montevideo, Uruguay, el pasado mes de abril, llegó a importantes conclusiones. Algunas de ellas están íntimamente vinculadas con las relaciones de cooperación que el OIEA y el OPANAL mantienen cordialmente desde hace mucho tiempo.

La Resolución 217 (X) hace patente al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica su reconocimiento por la buena voluntad que tanto él como el personal de dicho Organismo han venido demostrando para facilitar la negociación de Acuerdos de Salvaguardias con los Estados Miembros del OPANAL, y expresa su esperanza de que pueda encontrarse la fórmula adecuada para que los Acuerdos de Salvaguardias relacionados con los países del área latinoamericana y del Caribe sean concertados de acuerdo con el Tratado de Tlatelolco entre el OIEA y los Estados concernidos. Esto tiene especial

- - -

relación con el punto resolutivo 3 de la propia Resolución, la que recuerda que el Gobierno de la República Argentina ha informado haber iniciado con el OIEA, en 1979, las gestiones conducentes a la concertación de un Acuerdo de Salvaguardias ajustado a las prescripciones del Tratado de Tlatelolco.

Con esto en mente, participé a la Comisión de Buenos Oficios del OPANAL el proyecto de auspiciar un Seminario/Taller con el fin de discutir las dificultades que han impedido celebrar los Acuerdos de Salvaguardias previstos en el Artículo 13 del Tratado a algunos países de la América Latina, y en especial a los que no son Partes del TNP. La Comisión de Buenos Oficios acogió unánimemente la idea y solicitó que dicho Seminario tuviera un nivel eminentemente técnico, no político, con la participación de todos los Estados de la América Latina y el Caribe interesados en la materia y con la colaboración indispensable del OIEA.

Desde luego que la sede del mismo sería la ciudad de México, y deseáramos tener la colaboración internacional más amplia para llegar a una feliz conciliación que permita encontrar la fórmula de un Acuerdo de Salvaguardias aceptable para todos.

Mediante su Resolución 220 (X), párrafos 6, 7 y 8, la Conferencia General manifestó su complacencia por el desarrollo del programa denominado "Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en la América Latina" (ARCAL), y expresó su esperanza de que todos los países de la Zona de aplicación del Tratado participen en él, con el objeto de promover la cooperación regional en materia del uso pacífico de la energía nuclear, y me hizo el encargo de que continúe las consultas con el Director General del OIEA, con el fin de que el OPANAL contribuya al desarrollo y progreso de dicho Programa.

- - -

En relación con lo anterior, manifestaremos al Director General nuestro deseo de participar como Observadores en las sesiones de trabajo de ARCAL, donde se discutan los programas o iniciativas generales a nivel superior.

Por otra parte, el párrafo operativo 1 de la Resolución 223 (X) encomienda al Consejo del OPANAL que, con el apoyo de los Organismos Internacionales competentes, examine la cuestión de la prevención de la contaminación radiactiva con miras a identificar medios alternativos, incluido un posible Protocolo Complementario al Tratado de Tlatelolco, con objeto de prohibir el depósito de desechos radiactivos y otros materiales radiactivos en los mares adyacentes a los espacios continental e insular de América Latina y el Caribe, comprendidos dentro de la Zona de aplicación definitiva prevista en el Artículo 4, inciso 2, del Tratado de Tlatelolco.

Como es del conocimiento de los señores Representantes, cuando se iniciaron las negociaciones para formular la redacción del Tratado de Tlatelolco, existía una gran laguna sobre todas las derivaciones que el uso pacífico de la energía nuclear acarrearía, y una prueba de ello son los asuntos de seguridad que ahora los recientes accidentes en instalaciones nucleares han destacado su importancia. Otra de ellas es el depósito de los desechos radiactivos en los mares continentales y adyacentes.

El Tratado de Rarotonga, en su Artículo 7, toma previsiones muy importantes acerca del vertimiento de desechos radiactivos en la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur. A la Convención de Londres sobre Vertimiento se intenta enmendarla para que también prohíba el vertimiento de desechos, no sólo los de alto contenido radiactivo, sino también los que contengan niveles menores de radiactividad; sin embargo, tenemos

entendido que existe una moratoria en el vertimiento al mar de todos los desechos radiactivos que data de 1983. Existe, por otra parte, la "Convención para la Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente de la Región del Pacífico Sur" (Convención SPREP), junto con dos Protocolos Adicionales, uno relativo a la Prevención del Vertimiento de Desechos Radiactivos en la Zona de la Convención, y otro con referencia a la Cooperación en el Combate a las Emergencias de la Contaminación.

La zona que cubre la Convención comprende 200 millas náuticas, en torno no sólo a los territorios de todos los países del Pacífico Sur, sino también a todos los territorios de Francia y de los Estados Unidos de América en la región. Dicha Convención ya ha sido firmada por siete países de la región y por Francia y los Estados Unidos de América.

Estaré en contacto estrecho con el Director General del OIEA para que cualquier orientación que pueda facilitarme, sobre esta cuestión, coadyuve a la redacción del Informe que el Consejo del Organismo tiene que presentar a más tardar el 30 de julio de 1988 a los Estados Miembros del OPANAL.

Otra de las tareas encomendadas a la Secretaría por la Conferencia General es la preparación de un Proyecto de Protocolo Adicional, en el cual se contemple que las explosiones nucleares con fines pacíficos sean realizadas siguiendo las normas reguladoras de protección radiológica aceptadas por la Comunidad Internacional. Cabe destacar que el Secretario General, en el párrafo 48 de su Informe a la Conferencia General, mencionó, en relación con las explosiones nucleares con fines pacíficos, que existe la opinión tanto en el OIEA como en los medios científicos, de que hasta la fecha y a pesar de los adelantos tecnológicos, es imposible distinguir una explosión

nuclear con fines pacíficos de una de naturaleza diferente, y que si bien el Artículo 18 del Tratado de Tlatelolco reconoce a sus Partes el derecho de realizarlas bajo un control estricto, tanto del OPANAL como del OIEA, el propio Director General de este último Organismo ha señalado que esta supervisión sólo podría llevarse a cabo dentro de las "directrices para la observación internacional, por el Organismo, de las explosiones nucleares con fines pacíficos, en virtud de las disposiciones del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares o disposiciones análogas de otros Acuerdos Internacionales", aprobadas el 21 de julio de 1972 por la Junta de Gobernadores y publicadas en el documento INFCIRC/169 de junio 16 de 1973. Quizá dentro del marco del Seminario/Taller a que me referí en primer término se podría discutir alguna fórmula para que los Acuerdos de Salvaguardias que se negocien ajustados al Tratado de Tlatelolco, si bien reconozcan este derecho, pudieran establecer que el ejercicio del mismo está sujeto a los adelantos tecnológicos que permitan determinar la distinción entre una explosión nuclear con fines pacíficos y otra de diferente carácter o propósito.

Hasta aquí me he referido a las tareas que la Conferencia General ha encargado desarrollar al Consejo y al Secretario General del OPANAL, en las que de una forma u otra el OIEA podrá aportar su valiosa contribución. Ahora me es grato hacerme eco de la enorme satisfacción de los Estados Miembros y muy en particular de la Secretaría General del Organismo, por el anuncio hecho por el Brasil de que ha logrado el adelanto tecnológico de producir uranio enriquecido, basado en la técnica de la centrifugación y el anuncio de que en 1988, el centro experimental de Aramar, en Iperó, a cien kilómetros de Sao Paulo, comenzará a operar.

Es satisfactorio que el propio Presidente Sarney haya insistido en que su país no tiene intenciones de utilizar este conocimiento para fines bélicos y que haya mencionado su vinculación con el Tratado de Tlatelolco, así como el hecho de que haya sido su país el que propuso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la "Zona de Paz y de Cooperación del Atlántico Sur".

Ahora más que nunca, Señor Presidente, es necesario que se integre en su totalidad la Zona de aplicación prevista en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Hacemos votos porque esto se logre a la mayor brevedad posible, a fin de consolidar la idea que a través del tiempo ha venido a dar a nuestros países el título de visionarios de la paz y de la vida.

Deseo por último, Señor Presidente, expresar en nombre del OPANAL nuestra complacencia por los 30 años de esfuerzos y de éxitos del OIEA por aportar su valiosa contribución a la causa de la paz y de la seguridad entre las naciones. Para el Dr. Blix, su actual Director General, así como para sus ilustres antecesores y al personal de Secretaría, nuestras más cálidas felicitaciones y nuestro aliento para que continúen redoblándose los esfuerzos por alcanzar todos los nobles propósitos que animan al Organismo.